

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ALUMNOS PERIODO 2019-2021 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

Con acuerdo del Rector de la universidad, y con base en los artículos 17, 18, 20 y 25 del Estatuto Orgánico, se expide la presente convocatoria para iniciar el procedimiento de renovación de los representantes alumnos ante el H. Consejo Directivo Universitario.

I. DE LOS REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- a) Ser de nacionalidad mexicana.
- b) Ser alumnos de licenciatura con antigüedad mínima de dos años para el propietario y de uno para el suplente, en la Facultad, Escuela o Unidad Académica Multidisciplinaria que representen; con excepción de las entidades escolares donde se imparten carreras de menos de cuatro años o de las recién creadas, y de la Preparatoria; y no haberse inscrito más de una vez en la misma materia, año o semestre lectivo por causa de reprobación o sanción.
- c) Ser alumno regular (y para el sólo efecto de la participación de los candidatos a la Elección de Consejero Alumno, no se considera dentro del criterio de regularidad, el avance académico dentro del Programa del Idioma Inglés, en virtud de que aun no existen criterios normativos uniformes definidos para este efecto), y para el sistema de créditos, haber aprobado el número mínimo obligatorio de éstos, en los semestres o años anteriores, según establezca el respectivo plan de estudios.
- d) No ser integrante del personal académico de la universidad al ser electo o durante el encargo, ni desempeñar puesto administrativo en la misma.
- e) Denotar buena conducta y haberse distinguido como persona honorable, prudente y de espíritu universitario.




FACULTAD DE
**CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN**

Madero 849
Col. Moderna · CP 78233
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 834 9916 al 23
www.uaslp.mx



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

II. PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE PLANILLA.

El registro se efectuará el día **6 DE MARZO DE 2019**, de las **09:00 HRS.** a las **14:00 HRS.** en la Secretaría General de la entidad académica que corresponda, presentando solicitud de inscripción por duplicado, que contendrá:

- a) Nombre y firma de los candidatos propietario y suplente.
- b) Nombre y firma de los representantes de planilla, que deben ser alumnos de la propia entidad académica.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento de los candidatos. (De ser copia, deberá estar certificada por el Secretario General de la entidad académica).
2. Constancia expedida por la Secretaría General de la entidad académica, certificando que el candidato cubre los requisitos señalados en los incisos b), c) y e) del punto I.
3. Constancias de la Secretaría General de la Universidad donde acredite que los candidatos no son profesores ni empleados de la universidad, la que únicamente será entregada al interesado previa identificación.
4. Los candidatos se registrarán por fórmula, Propietario y Suplente, en orden cronológico y progresivo. Si para el momento del inicio del registro se diera el caso de que se encontraran presentes dos planillas o más, la asignación del número de planilla se realizará por medio de sorteo ante la presencia de los representantes de los candidatos y el Secretario General de la entidad académica.

III. DE LA CAMPAÑA.

De conformidad a lo acordado por el H. Consejo Directivo Universitario en su sesión de fecha **28 de febrero de 2019**, la universidad financiará el costo de la propaganda impresa, misma que deberá contener las características que autoriza la presente convocatoria:

- a) El formato del plan de trabajo (redacción y ortografía) queda bajo estricta responsabilidad de las planillas participantes.



FACULTAD DE
**CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN**

Madero 849
Col. Moderna · CP 78233
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 834 9916 al 23
www.uaslp.mx



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

- b) Los originales al momento de la inscripción deberán ser entregados en memoria usb, en programas compatibles en texto e imagen, en formato *.pdf o *.doc.
- c) Una vez que los originales hayan sido autorizados, se les indicará oportunamente a los representantes de planilla la imprenta en donde deben presentar la orden de trabajo, con la finalidad de que les sea entregada la propaganda respectiva.
- d) Cuando las planillas participantes no entreguen el formato del plan de trabajo, el compromiso será únicamente de imprimir la información que se obtenga de sus documentos de inscripción.
- e) Para que la imprenta autorizada por la universidad y asignada a la planilla, esté en la posibilidad de entregar a tiempo la propaganda impresa, el formato del plan de trabajo deberá entregarse a más tardar a las **16 hrs del día de la inscripción**.

Únicamente se permitirá como propaganda lo siguiente:

- a) La papelería impresa que será financiada por la universidad sólo podrá consistir en una hoja tamaño carta, donde se anotarán los nombres de los candidatos Propietario y Suplente, el lema de campaña y el número que identifique la planilla y que corresponderá al de la inscripción, además de un plan de trabajo que no exceda de una cuartilla.
- b) La publicidad impresa a que se hace referencia, será entregada en cantidades iguales a todas las planillas contendientes y estará en función del número de alumnos inscritos en la facultad, escuela o unidad académica multidisciplinaria.
- c) La impresión será a una sola tinta color negro, el papel deberá ser blanco, a efecto de no identificar a ninguna planilla.
- d) No se admitirá que la propaganda en su presentación contenga logotipos, emblemas, marcas de agua, escudos institucionales, siglas o dibujos que identifiquen a las planillas contendientes, palabras ofensivas en su redacción, injurias, sobrenombres o ataques personales, ni hacer referencia a grupos estudiantiles, colores y símbolos.



**FACULTAD DE
CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN**

Madero 849
Col. Moderna · CP 78233
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 834 9916 al 23
www.uaslp.mx



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

e) Al concluir el horario para realizar propaganda, las planillas contendientes deberán coadyuvar en retirar de las instalaciones de la entidad académica la propaganda que hubieren utilizado, quedando constancia en acta firmada por el Director, Secretario General y Representantes de planilla.

f) Es permitida la propaganda verbal en forma directa, siempre y cuando no se incurra en lo siguiente:

1. El uso de equipos de sonido, grupos musicales o cualquier otro medio que pueda alterar la disciplina de la entidad académica e interrumpir sus actividades.
2. Injurias, ataques personales y los actos de violencia durante el proceso de la elección, a partir de la publicación de la presente convocatoria.
3. No se permitirá pegar material de propaganda en las paredes y pisos dentro de las entidades académicas.

Esta práctica tiene como finalidad la conservación de los recintos universitarios. Las autoridades de los planteles tomarán en cuenta este punto con el fin de dar el cumplimiento debido.

4. La realización de acciones que pretendan comprometer o coaccionar la emisión del voto.
5. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 fracción III del Estatuto Orgánico y por respeto a los derechos ajenos y a la dignidad de la entidad académica, los candidatos y sus prosélitos deberán abstenerse de pintar las paredes de casas o edificios en cualquier parte de la ciudad.

6. La presencia de alumnos o personas ajenas a la entidad académica, desde el inicio del proceso electoral y hasta su terminación, no será permitida. Las autoridades de los planteles tomarán en cuenta este punto con el fin de dar el cumplimiento debido.

7. No se permitirá la presencia en las entidades académicas de personas que se encuentren bajo el efecto de bebidas



**FACULTAD DE
CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN**

Madero 849
Col. Moderna · CP 78233
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 834 9916 al 23
www.uaslp.mx



Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

alcohólicas y/o sustancias tóxicas, y de igual manera la introducción de éstas a las mismas.

8. Queda prohibido el uso de petardos u otro tipo de pirotecnia, pinturas o cualquier artefacto que pueda ocasionar daño a las personas o al edificio de la entidad académica.
9. No se considera motivo de impugnación, las expresiones en los medios electrónicos y redes sociales, en relación al proceso.

La violación de estas disposiciones será sancionada conforme a la normativa universitaria vigente.

DEL HORARIO PARA LAS ACCIONES DE CAMPAÑA.

Se podrán realizar en las facultades, escuelas y unidades académicas multidisciplinarias, a partir del **7 DE MARZO DE 2019**, desde las **7:00Hrs. Hasta las 18:00Hrs.** En el recinto mismo.

El horario corresponde a la jornada académica de cada entidad educativa.

IV.- DE LAS VOTACIONES.

- a) Las votaciones para consejero alumno Propietario y Suplente ante el Consejo Directivo será el día **8 DE MARZO DE 2019**, desde las **8:00 Hrs. Hasta las 18:00 Hrs.** En el recinto mismo.
- b) Tendrán derecho a votar los alumnos de licenciatura, técnico superior universitario y bachillerato que se identifiquen mediante credencial o constancia expedida por la Secretaría General de la entidad académica que corresponda, y que figuren además en las listas autorizadas por la misma.
- c) A la instalación de la urna, ésta se abrirá vacía en presencia de los representantes de las planillas asistentes y se cerrará enseguida, levantándose el acta correspondiente e iniciándose el proceso de votación.
- d) El votante cruzará en la boleta el número que identifique a la planilla de su preferencia. Las boletas estarán previamente contadas y selladas por la Dirección de cada entidad



FACULTAD DE
**CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN**

Madero 849
Col. Moderna · CP 78233
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 834 9916 al 23
www.uaslp.mx



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

académica, además de ser firmadas y/o selladas en su caso por los representantes de cada planilla inscrita.

- e) El voto es secreto, personal, directo, e intransferible. Cualquier acto de coalición o transferencia de voto entre las planillas, se anulará y traerá como consecuencia la automática descalificación de las planillas que lo intenten.
- f) No se permitirá que los alumnos utilicen vestimenta y accesorios alusivos a la planilla de su preferencia.
- g) El conteo de votos se realizará a partir de las 18:00 horas, dando a conocer el resultado, considerando como ganadora a la planilla que obtenga el mayor número de votos sean cuantos fueren.

V. DE LA CONSTANCIA DE ELECCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN.

El acta final de la elección será autorizada con la firma del Director, Secretario General de la entidad académica y representantes de planilla, un tanto de la misma servirá como credencial a los electos, que tomarán posesión en la próxima sesión del H. Consejo Directivo Universitario.

VI. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL DIRECTOR QUE CONVOCA.

"SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARÉ."



FACULTAD DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN

DR. CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN



FACULTAD DE
**CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN**

Madero 849
Col. Moderna · CP 78233
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 834 9916 al 23
www.uaslp.mx